

7. Infraestructuras para la actividad física y el deporte que se planteen para dar servicio a áreas territoriales mayores que el municipio en el que se ubiquen, acreditándose dicha condición en el proyecto de gestión de la infraestructura para la actividad física y el deporte. Máximo hasta diez (10) puntos.

8. Actuaciones consistentes en planes para configuración y señalización de itinerarios y recorridos para desplazamientos activos en entornos urbanos y periurbanos. Máximo hasta diez (10) puntos.

9. Reformas que tengan como objetivo principal la mejora de las condiciones de accesibilidad. Máximo hasta diez (10) puntos.

10. Intervenciones que propongan para infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso polivalente, no sólo estrictamente deportivo, y dual municipal y educativo o universitario, o que adquieran dicha condición a partir de la intervención propuesta. Máximo hasta cinco (5) puntos.

Se descartarán las actuaciones que impliquen duplicidad de infraestructuras para la actividad física y el deporte por su cercanía geográfica.

13.-Sistema de reparto.

Para establecer los límites de las cantidades a subvencionar por cada actuación seleccionada conforme a los criterios y baremación, hasta agotar la cantidad máxima prevista en la convocatoria, se aplicarán los siguientes porcentajes y cuantía económica máxima, en función del tamaño de los municipios, inferior o superior a 5.000 habitantes, y el coste total de la actuación, inferior o superior a 100.000 euros, según el detalle recogido en los cuadros siguientes:

MUNICIPIOS DE TAMAÑO INFERIOR O IGUAL A 5.000 HABITANTES

Aportaciones	Importe de actuación < 100.000 euros porcentual %	Importe de actuación >100.000 euros límite en euros
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	37,50%	37.500,00 euros
Diputación Provincial	37,50%	37.500,00 euros
Ayuntamiento	25,00%	Cantidad necesaria hasta el coste total

MUNICIPIOS DE TAMAÑO SUPERIOR A 5.000 HABITANTES

Aportaciones	Importe de actuación < 100.000 euros porcentual %	Importe de actuación >100.000 euros límite en euros
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	25,00%	25.000,00 euros
Diputación Provincial	25,00%	25.000,00 euros
Ayuntamiento	50,00%	Cantidad necesaria hasta el coste total

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros), es igual al Presupuesto total aprobado para la presente convocatoria, dividido por el sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

En el supuesto de que la cuantía a atender, de las solicitudes recibidas, sea superior o mayor a la cantidad destinada en dicha convocatoria, el porcentaje se podrá ver aminorado teniendo el Ayuntamiento solicitante que atender el resto del gasto del coste total de la actuación.

14.-Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración que elabore el correspondiente informe sobre el que se realice la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones estará compuesta por representantes tanto

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>